

40

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

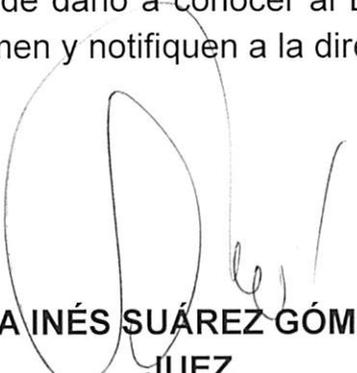
Ubaté, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020 - 00440  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : NIBARDO ROMERO MESA

1.- Conforme a lo dado a conocer en escrito que antecede, y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al doctor **ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA** como apoderado sustituto de la abogada **DEISY VIVIANA GRANADOS HERRERA**, en los términos y para los fines del endoso inicialmente otorgado a ésta. -fls. 35 a 39-

2.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogado, el dado a conocer en la sustitución [juridico@carrilloriabogados.com](mailto:juridico@carrilloriabogados.com). Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales**; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ